

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0005035

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 5 de octubre de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito, la escritura pública de aumento del capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía **ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A. N. D. E. C.)**;

QUE el señor Doctor Angel Cantos Mendoza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-5246**, de octubre 22 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A. N. D. E. C.)**, a **NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES**; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de enero de 1964, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 OCT 1998


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


EDV/VAP
CMdeL
Exp. No. 4223.64

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 12.187, número 1.363 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 32.801 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-



REGISTRADOR MERCANTIL DEL GUAYAS

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.962 del Registro Mercantil de 1.964 ; 12.666 del mismo Registro de 1.965; 2.705 del propio Registro de 1.967; 4.350 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974 ; 4.909 de dicho Registro de 1.976 ; 7.320 del expresado Registro de 1.977; 13.791 y 7.035 de igual Registro de 1.978 ; 8.023 del prenombrado Registro de 1.980 ; 7.768 de dicho Registro de 1.982 ; 16.787 y 9.164 de igual Registro de 1.985 ; 24.513 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986; 6.121 y 13.300 del propio Registro de 1.987 ; 4.575 del expresado Registro de 1.988 ; 17.029 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989 ; 15.616 y 37.131 de igual Registro de 1.991 ; 1.827 del propio Registro de 1.994; 5.596 del respectivo Registro de 1.995 ; y , 17.003 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

